



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S023

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S023** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 88), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. SINUHE PAZOS SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. SINUHE PAZOS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$9,320,240.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$23,298,340.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S023**

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020907-2021, emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 17 de marzo de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 268001-100100/030/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, en un 5% (cinco por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 268001-100100/032/2021, 268001-100100/031/2021 y 09 53 84 611 CFE/2021/002294 de fechas 17 y 22 de marzo de 2021, suscritos por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa y el Titular de la División de Servicios Integrales, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de marzo de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 5% (cinco por ciento) de la prestación del servicio que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S023

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto contratado de la prestación del servicio en un 5% (cinco por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,786,252.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$24,463,257.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

...

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S023

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en el Convenio Modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de marzo de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. SINUHE PAZOS SALAZAR
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA,
S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. SINUHE PAZOS SALAZAR
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
Sinaloa

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S023**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020907 - 2021

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa
SEI Servicios Integrales
26010016 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 17/03/2021 Fecha Validación: 17/03/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,395,994.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	1,396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,395,994.00
UN MILLON TRESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

LCP. JULIO CESAR MEDINA ARELLANO

Autorizó

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



Of N° 268001-100100/030/2021

Culiacán, Sinaloa, a 17 de marzo de 2021.

C. Sinuhe Pazos Salazar
Representante Legal de la empresa
CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. de C.V.

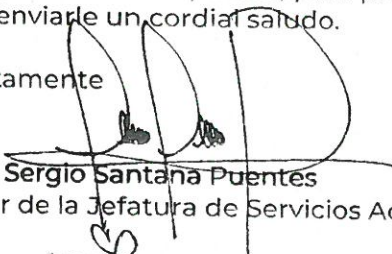
En seguimiento al contrato **DC20S023** formalizado con su representada, para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada** y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio de ampliación al monto establecido en el contrato antes citado por un 5% (cinco por ciento), bajo los mismos términos y condiciones del mismo.

En cuanto al incremento del 5% (cinco por ciento) al monto establecido en el contrato primigenio, me permito informarle con detalle los importes que quedaran asentados en el convenio modificatorio, lo anterior de conformidad con la siguiente tabla:

Partida	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Importe del 5% de ampliación del monto mínimo	Importe del 5% de ampliación del monto máximo	Monto mínimo incluyendo el 5%	Monto máximo incluyendo el 5%
DC20S023	\$9,320,240.00	\$23,298,340.00	\$466,012.00	\$1,164,917.00	\$9,786,252.00	\$24,463,257.00

En espera de su respuesta, para proceder a elaborar el convenio respectivo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C.P. Sergio Santana Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



Of N° 268001-100100/032/2021

Culiacán, Sinaloa, a 17 de marzo de 2021.

Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar convenio modificatorio al contrato número **DC20S023** formalizado con la empresa con denominación social **CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. de C.V.**, para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**, el cual deberá de ampliar el monto estipulado en el contrato antes citado por un 5% (cinco por ciento) bajo los mismo términos y condiciones del mismo, quedando como se establece a continuación:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,320,240.00** (nueve millones trescientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$23,298,340.00** (veintitrés millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato."

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,786,252.00** (nueve millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$24,463,257.00** (veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato."

En cuanto al incremento del 5% (cinco por ciento) al monto establecido en el contrato primigenio, me permito informarle con detalle los importes que quedaran asentados en el convenio modificatorio, lo anterior de conformidad con la siguiente tabla:

Partida	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Importe del 5% de ampliación del monto mínimo	Importe del 5% de ampliación del monto máximo	Monto mínimo incluyendo el 5%	Monto máximo incluyendo el 5%
DC20S023	\$9,320,240.00	\$23,298,340.00	\$466,012.00	\$1,164,917.00	\$9,786,252.00	\$24,463,257.00

Cabe señalar que mediante oficio 268001-100100/284/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, se solicitó convenio modificatorio número 1 (uno) con la finalidad de ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021.

Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388- 09 El 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios




No me omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C.P. Sergio Santana Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo



Of N° 268001-100100/031/2021

Culiacán, Sinaloa, a 17 de marzo de 2021.

L.C.P. Julio Cesar Medina Arellano
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar convenio modificatorio numero 2 (dos) al contrato número DC20S023 formalizado con la empresa con denominación social CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, el cual deberá de ampliar el monto estipulado en el contrato antes citado por un 5% (cinco por ciento) bajo los mismo términos y condiciones del mismo, quedando como se establece a continuación:

Dice:	Debe decir:
<p>Importe del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,320,240.00 (nueve millones trescientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$23,298,340.00 (veintitrés millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>Importe del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,786,252.00 (nueve millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$24,463,257.00 (veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

En cuanto al incremento del 5% (cinco por ciento) al monto establecido en el contrato primigenio, me permito informarle con detalle los importes que quedaran asentados en el convenio modificatorio, lo anterior de conformidad con la siguiente tabla:

Partida	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Importe del 5% de ampliación del monto mínimo	Importe del 5% de ampliación del monto máximo	Monto mínimo incluyendo el 5%	Monto máximo incluyendo el 5%
DC20S023	\$9,320,240.00	\$23,298,340.00	\$466,012.00	\$1,164,917.00	\$9,786,252.00	\$24,463,257.00

Cabe señalar que mediante oficio 268001-100100/284/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, se solicitó convenio modificatorio número 1 (uno) con la finalidad de ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021.

Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388- 09 E1 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta

ANEXOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

No me omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C.P. Sergio Santana Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



TURNO: LUN MA. LEON
CM2

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/

002294

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Culiacán Sinaloa con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 268001-100100/032/2021 (adjunto) la ampliación del 5% al monto estipulado bajo los mismos términos y condiciones del contrato DC20S023 formalizado con la persona moral CENTRO MEDICO CULIACAN, S.A. DE C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Culiacán Sinaloa quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

Recibí
23 marzo 2021

MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

23 MAR 2021

RECEBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Ing. Miguel Mier Sánchez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Morelos -Para su conocimiento (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Para Su Conocimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SIN TEXTO

Culiacán, Sinaloa a 17 de marzo de 2021.
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO NO. 268001-100100/030/2021.

L.C.P. Sergio Santana Puentes
Jefatura de Servicios Jurídicos

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito pronunciar nuestra disponibilidad de celebrar un convenio de ampliación al monto establecido en el contrato **DC20S023** para la prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis subrogada por un 5% (cinco por ciento), bajo los mismos términos y condiciones, por lo anterior solicito de la manera más atenta proceder a elaborar el convenio respectivo.

ATENTAMENTE



L.C. SINUHE PAZOS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO